



ORDENANZA NÚM. 22

SERIE: 2007-2008

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO PARA LA CREACIÓN DE PUESTOS EN EL SERVICIO DE CARRERA Y RESTITUCIÓN DE EMPLEADOS A SUS PUESTOS; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 31 de agosto de 1991, según enmendada conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el Artículo 12.004 (1) dispone que:

"Todo empleado que tenga condición de empleado regular en el Servicio de Carrera y pase al Servicio de Confianza tendrá derecho absoluto de reinstalación a un puesto igual o similar al último que ocupó en el Servicio de Carrera y disponiéndose que será acreedor a todos los beneficios en términos de clasificación y sueldo que se hayan extendido a la plaza que ocupaba, durante el término en que sirvió en la posición de confianza".

POR CUANTO: Se hace necesario crear y reintegrar empleados a sus puestos en el servicio de carrera.

POR CUANTO: La creación de estos puestos estará sujeto a las disposiciones del Plan de Clasificación de Puestos y Retribución del Municipio de Salinas, a tenor el Artículo 12.006 de la Ley Núm. 81, según enmendada.

POR CUANTO: **ORDÉNASE, COMO SE ORDENA POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: Crear un puesto y su retribución.

SECCION 2DA: Reinstalar el empleado al puesto correspondiente.

SECCION 3RA: La creación del siguiente puesto:

DETALLE DEL PUESTO		
34-033	Conductor Vehículo Liviano	\$1,213.00

SECCION 4TA: Para informar al Director de Presupuesto y autorizar al Director de Finanzas a efectuar los cambios necesarios en los Libros de Contabilidad a su cargo en las siguientes transferencias de crédito en las partidas:

De las partidas

01-05-01-91.01	Sueldo	\$7,278.00
01-05-01-91.31	Seguro Social	556.77
01-05-01-91.11	Sistema de Retiro	675.03
01-05-01-91.10	Seguro Choferil	7.80
01-05-01-91.41	Plan Médico	480.00
01-05-01-91.47	SINOT	28.28
TOTAL		\$9,025.88

A las partidas

01-34-01-91.01	Sueldo	\$7,278.00
01-34-01-91.31	Seguro Social	556.77
01-34-01-91.11	Sistema de Retiro	675.03
01-34-01-91.10	Seguro Choferil	7.80
01-34-01-91.41	Plan Médico	480.00
01-34-01-91.47	SINOT	28.28
TOTAL		\$9,025.88

SECCION 5TA: Estos cambios serán efectivos retroactivamente al 16 de enero de 2008, y será responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos notificar al empleado.

SECCION 6TA: **Clausula de Separabilidad** - Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separable cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarado nulo por cualquier corte o jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

SECCION 7MA: **Cláusula de Vigencia** - Esta Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada por la Honorable Legislatura Municipal, firmada por el Alcalde y divulgada en los medios de comunicación según lo dispone la Ley de Municipios Autónomos de P.R., según enmendada.

Gilberto Reyes Suárez
GILBERTO REYES SUÁREZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Gloria Martínez López
GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde Municipio de Salinas a los 22 días del mes de Febrero de 2008.

C *(m)*
CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, MD
ALCALDE

C E R T I F I C A C I Ó N

YO, GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 22, Serie 2007-2008 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2008.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Honorables: Gilberto Reyes Suárez, Melvin Torres Ortiz, José M. Luna Nazario, Howard Rivera López, Ignacio Del Valle Alvarado, Eris Torres Rivera, Mildred Manzanet Navarro, Marta Cortés Dávila, Ismael Ortiz López, Jacqueline Vázquez Suárez y Emilio Nieves.**

Ausente: Hons. Francisco Baerga Vázquez, Gerónimo Colón Vega y Roberto Mercado Colón.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 22 de Febrero de 2008.


GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL